SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES (RENTAS DE TRABAJO ARTICULO 103 ESTATUTO TRIBUTARIO)

REGIONAL QUINDÍO

CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO-QUINDIO

Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1

Código Regional	**63**
Código Centro	**953810**
Fecha Elaboración	**Mayo de 2026**
Versión	**ENERO - 1,26**
ID de Proceso	**17214-196337**

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos:	GLORIA INÉS BAEZ GUZMÁN	**Banco a consignar:**	BANCO DE BOGOTA
Cédula de Ciudadanía	41.901.596	**Tipo de cuenta:**	AHORROS
Correo electrónico:	gbaez@sena.edu.co	**Número de Cuenta:**	138704523
IP/Nº de contacto:		**Presta Servicios Excluidos de IVA:**	NO
Inducción SST:	SI	**Pertenece al régimen simple de tributación:**	NO
Régimen del IVA:	NO RESPONSABLE	**Es declarante de renta por el año gravable 2025**	NO

¿Es pensionado o tiene otra situación sustentada normativamente para no estar obligado a cotizar pensión?	SI
Sus ingresos en el 2025 fueron iguales o superiores a $69.718.600	NO
Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2026 es igual o superior a $209.496.000 (debe registrarse como responsable del IVA)	NO
¿Utiliza costos o gastos asociados al ingreso para disminuir su impuesto de renta que declara ante la DIAN anualmente?	NO
Concepto del pago corresponde a:	Ninguno
TARIFA RETENCIÓN ARTICULO 392 E.T.	0,00%

DATOS DEL CONTRATO

Nº del contrato:	9107996/2026	**Nº Compromiso SIIF**	**23126**	**Número de pagos durante la vigencia del contrato**	8

OBJETO CONTRACTUAL: (Descripciòn del servicio prestado)	Prestación de servicios con el fin de orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria, en la modalidad presencial y/o virtual, de acuerdo con los modelos formativos que sean establecidos en el Centro de Comercio y Turismo del SENA regional Quindío en cumplimiento de las metas totales de la estrategia Campesena

DATOS PERIODO DEL PAGO

Del	**01/05/2026**	**Al**	**31/05/2026**	**Saldo Anterior del Contrato:**	$ 22.582.069
Número de pago	**4**			**Valor Total del Contrato:**	$ 36.636.643
Valor Bruto Pago:		**$ 4.737.497,00**		**Nuevo Saldo del Contrato:**	$ 17.844.572

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	$ 4.737.497	Ninguno	0,00%
Ingresos por comisiones	$ 30.000	Retencion en la Fuente del Periodo	$ 0
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	**$ 4.767.497**		$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	**$ 3.390.697**	**TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO**	**$ 0**

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

		Mayo	Abril			
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS		----------	**85481729**	Base retención en la fuente a titulo de RENTA	3.390.697,00	TARIFA
Ingreso Base de Cotización - IBC		$ 1.894.999	$ 1.894.999	Base retención en la fuente a titulo de ICA	0,00	
Aporte obligatorio a seguridad social salud		$ 236.900	$ 236.900	Valor base IVA	0,00	
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión		$ 0	$ 0	IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional		$ -	$ 0	Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
ARL I		$ 9.900	$ 9.900	Menos Retencion IVA	0,00	15%
		$		Reteica - 8299	0,00	0,000%
		$		-	0,00	0,000%
		$		-	0,00	0,000%
		$		-	0,00	0,000%
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias		$ -		-	0,00	0,000%
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC		$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias		$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Intereses Prestamo de Vivienda		$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Dependientes hasta		$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Salud hasta	$ 837.984	$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Renta Exenta 25%	$ 27.583.640	$ 1.130.000			0,00	
Renta Exenta 25% liquidada en los meses anteriores al periodo objeto de cobro.	$ 3.333.000			Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
Retención en la Fuente Contingente		$		**VALOR A PAGAR**	**$4.737.497,00**	

SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

En éste periodo se realizó la Guía de aprendizaje, Instrumento de Evaluación, y Planeación pedagógica del curso complementario: Lider

En éste periodo se están realizando las visitas correspondientes, para conformar los grupos para las formaciones

En este periodo se recibe autorización de comisión No. 21126.

En este periodo se emitió juicio valorativo del curso complementario curso introductorio a la formación profesional

Se realizó seguimiento resultado de indicadores.

Se participó en las diferentes convocatorias, garantizando la transferencia de conocimiento obtenido del equipo de trabajo

Se presentó informe sobre la ejecución de las obligaciones contractuales

En este periodo, se llegó a acuerdo con el colegio Instituto Técnico de Calarcá, para dar apertura a cursos complementarios

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí



GLORIA INÉS BAEZ GUZMÁN
EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

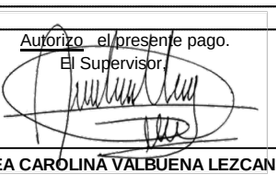
En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aqui relacionado, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;

2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;

3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor,



ANDREA CAROLINA VALBUENA LEZCANO
INSTRUCTOR G20

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

EL ORDENADOR DEL PAGO
CESAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS
SUBDIRECTOR DE CENTRO G02

13/05/26 20:29:30 USUARIO: SIC - C.C. 41901596

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-05-10, 01:14:56 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 85481729

Periodo Cotización: abril de 2026 **Periodo Servicio:** abril de 2026 **Referencia pago (PIN):** 8900568521

PAGADO 07/05/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	GLORIA INES BAEZ GUZMAN		
Documento	CC41901596	**Dirección**	CR 15 #5 N - 28 APTO 402 TO B
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3128946902
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	ARMENIA	**Departamento**	QUINDIO
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 41901596	GLORIA INES BAEZ GUZMAN	59	05																	0	0	30	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS010) EPS SURA	$ 1.894.999	$ 236.900	0,522	$ 1.894.999	$ 9.900	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 246.800

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 1.894.999	$ 1.894.999	$ 0	$ 0	$ 236.900	$ 9.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 246.800	$ 0	$ 246.800

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-05-07, 02:35:22 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	abril de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	abril de 2026
Empresa	GLORIA INES BAEZ GUZMAN
CEDULA CIUDADANIA	CC 41901596
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	8900568521 / 85481729
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	815386
Banco	(1051) - BANCO DAVIVIENDA
Valor	$ 246.800
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	$ 236.900	$ 0
N860011153	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1	$ 9.900	$ 0

SubTotales:	$ 246.800	$ 0
Total a Pagar:		$ 246.800

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | Pago a las Administradoras

Fecha Creación Reporte: 2026-05-10, 01:22:36 AM **Tipo Planilla:** I: Planilla independientes **Número Planilla:** 85481729

Periodo Cotización: abril de 2026 **Referencia pago (PIN):** 8900568521

Periodo Servicio: abril de 2026

PAGADO 07/05/2026

Datos del Aportante

Razón Social	GLORIA INES BAEZ GUZMAN		
Documento	CC41901596	**Dirección**	CR 15 #5 N - 28 APTO 402 TO B
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3128946902
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	ARMENIA	**Departamento**	QUINDIO
Representante Legal		**Identificación**	

Detalle de los Pagos por Administradora

Nit	Código	Nombre Administradora	Afiliados	Valor Sin Mora	Valor Mora	Total Pagado
N860011153	14-23	POSITIVA DE SEGUROS	1	$ 9.900	$ 0	$ 9.900
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	$ 236.900	$ 0	$ 236.900
Total Pagado				$ 246.800	$ 0	$ 246.800

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 ·

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | Liquidación Intereses de Mora

Fecha Creación Reporte: 2026-05-10, 01:23:26 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES
Periodo Cotización: abril de 2026 **Número Planilla:** 85481729
Periodo Servicio: abril de 2026 **Referencia pago(PIN):** 8900568521

PAGADO 07/05/2026

I. Datos del Aportante

Razón Social	GLORIA INES BAEZ GUZMAN		
Documento	CC41901596	**Dirección**	CR 15 #5 N - 28 APTO 402 TO B
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3128946902
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	ARMENIA	**Departamento**	QUINDIO
Representante Legal		**Identificación**	

II. Detalle tasa de intereses y días de mora

Desde	Hasta	Tasa Intereses Mora i.E.A	Días Mora

III. Totales

Fecha Límite de pago	26/05/2026
Total días de mora	0
Valor total de la planilla sin mora	$ 246.800
Total intereses causados	$ 0
Total a pagar	$ 246.800

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Protección

Bogotá, 05 de noviembre de 2020

Señor(a):
GLORIA INES BAEZ GUZMAN
CC 41901596
CL 3 NORTE NR 12 ¿ 27 AP 201 ED LOS CIRUELOS
Telefono 3128946902
ARMENIA, QUINDIO

Reciba un cordial saludo,

En Protección estamos con usted para guiarlo en cada paso del camino hacia la materialización de sus metas.

Luego de realizar el análisis de su cuenta individual, reconocemos la prestación subsidiaria de Devolución de Saldos como respuesta al trámite que usted adelantó con nosotros; esta definición se da luego de considerar la comunicación donde usted manifiesta la imposibilidad de seguir cotizando para completar el capital necesario para financiar una pensión o para llegar a cumplir el número de semanas para adquirir el derecho a una Garantía de Pensión mínima.

El valor del pago que usted recibirá será informado en el momento de la aceptación de la devolución de saldos (Ver anexo 1 Pasos a seguir), ya que este podrá variar de acuerdo con la rentabilidad que se presente en el fondo entre la fecha de esta comunicación y el momento del pago. No obstante, lo invitamos a mantener su saldo en la cuenta individual de ahorro pensional y a continuar cotizando para acceder a la Garantía de Pensión Mínima reglamentada por el artículo 65 de la Ley 100 de 1993 y artículo 3 del Decreto 832 de 1996, cumpliendo los requisitos establecidos en esta normatividad para tal efecto, que en su caso particular corresponde a 601.71 semanas adicionales.

En atención a que usted se encuentra vinculado en el programa BEPS, el cual es un sistema individual, independiente, autónomo y voluntario de protección para la vejez, es necesario que nos confirme si su deseo es que procedamos con el traslado de los recursos de su cuenta de ahorro individual a Colpensiones BEPS, quien es la única entidad responsable de Administrar y reconocer este beneficio, o si por el contrario desea continuar con el proceso de Devolución de Saldos por Vejez en el Régimen de Ahorro Individual y que los mismos sean cancelados a su favor.

Protección

Con el fin de proceder con la devolución de los saldos, usted deberá acercarse a la oficina de Servicio de Protección más cercana, únicamente en el horario de la mañana para que procedan con la devolución, por el medio de pago que usted selecciono al momento de entregar la solicitud o podrá solicitar que le trasladen su dinero a una cuenta en Pensión Voluntaria.

Tenga en cuenta que si en la actualidad usted tiene una relación laboral activa, informaremos del reconocimiento de ésta prestación a su empleador.

En caso de encontrarse en desacuerdo con la presente Notificación, usted cuenta con la posibilidad de presentar solicitud de reconsideración, teniendo en cuenta que esta Administradora de Pensiones y Cesantías es de naturaleza privada.

Le agradecemos la confianza depositada en nosotros durante estos años y le reiteramos nuestro deseo de seguir acompañándolo y guiándolo en su camino.

Cordialmente,



MARIA CLAUDIA ORDOÑEZ CEBALLOS
Director de Entrega de Servicio
Analizo: MADVANCE

Anexo 1: PASOS A SEGUIR

Devolución de Saldos de Vejez:

Para reclamar el pago de la prestación económica de Devolución de Saldos, debes acercarte a cualquiera de nuestras Oficinas de Servicio con tu cédula original. Allí procederemos a generar el pago por el medio seleccionado al momento de la asesoría para la solicitud

Ten en cuenta: si te acercas a la Oficina de Servicio antes de las 10:30 am, tu pago se generará para el mismo día, de lo contrario, el pago se realizará el día hábil siguiente.

Pensión de Vejez:

Para finalizar la solicitud y proceder con el ingreso a la nómina de pensionados para el pago de las mesadas pensionales, deberás acercarte a cualquier Oficina de Servicio de Protección y presentar los siguientes documentos:

- Certificación de cuenta bancaria: en caso de que el medio de pago elegido sea transferencia bancaria y desees modificar la cuenta entregada en la asesoría, se requiere el certificado de tu entidad financiera donde conste el número y tipo de cuenta de la cual eres titular.

- Afiliación a la EPS: deberás afiliarte a una EPS en calidad de pensionado y para tal efecto, se te descontará el porcentaje correspondiente de acuerdo con la mesada pensional reconocida; este valor se destinará al pago del aporte a la EPS elegida.

Ley 2010 de 2019. Artículo 142 Adiciónese el parágrafo 5° el artículo 204 de la Ley 100 de 1993, el cual quedará así:

Parágrafo 5º: La cotización mensual en salud al régimen contributivo a cargo de los pensionados para los años 2020 y 2021 se determinará así:

Mesada pensional en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)	Cotización en salud
1 SMLMV	8%
Mayor 1 SMLMV y hasta 2 SMLMV	10%
Mayor 2 SMLMV y hasta 5 SMLMV	12%
Mayor 5 SMLMV y hasta 8 SMLMV	12%
Mayor 8 SMLMV	12%

A partir del año 2022 se aplicará la siguiente tabla:

Mesada pensional en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)	Cotización en salud
1 SMLMV	4%
Mayor 1 SMLMV y hasta 2 SMLMV	10%
Mayor 2 SMLMV y hasta 5 SMLMV	12%
Mayor 5 SMLMV y hasta 8 SMLMV	12%
Mayor 8 SMLMV	12%

Para tramitar tu afiliación a la EPS, debes hacer lo siguiente:

- Si no te encuentras vinculado a una EPS: acércate a la EPS de tu elección con esta notificación, y diligencia una afiliación como *COTIZANTE PENSIONADO - VINCULACIÓN INICIAL*.
Te sugerimos que la elección de la EPS la hagas teniendo en cuenta la cobertura de esta en tu ciudad.

- Si estás afiliado como cotizante dependiente, independiente o beneficiario de algún familiar a la EPS: debes tramitar la afiliación en la misma EPS en donde te encuentras actualmente, pero debes realizar el cambio a COTIZANTE PENSIONADO. Debes reportar con anterioridad ante esta entidad la novedad de retiro de tu afiliación anterior, garantizando que no se pierda la continuidad.
Realiza la afiliación bajo el NIT 900.379.921 del Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Retiro Programado.

Ten en cuenta que:
- Si recibes esta notificación antes del día 15 del mes, deberás realizar la afiliación a la EPS con fecha del primero del mismo mes.
- Si recibes esta notificación posterior al día 15 del mes, deberás realizar la afiliación a la EPS a partir del primero del mes siguiente.

ANEXO 2: Normatividad Tramites de Prestaciones de Vejez

Normatividad acerca de los Requisitos y Cálculos de la Prestación de Vejez

Ley 100 DE 1993:

Artículo 21. Ingreso Base de Liquidación. Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del índice de precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo.

Acto legislativo 001 de 2005, Inciso 8. Mesadas 13 y 14. Las personas cuyo derecho a la pensión se cause a partir de la vigencia del presente Acto Legislativo no podrán recibir más de trece (13) mesadas pensionales al año. Se entiende que la pensión se causa cuando se cumplen todos los requisitos para acceder a ella, aun cuando no se hubiese efectuado el reconocimiento".

Parágrafo transitorio 6o. Se exceptúan de lo establecido por el inciso 8o. del presente artículo, aquellas personas que perciban una pensión igual o inferior a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, si la misma se causa antes del 31 de julio de 2011, quienes recibirán catorce (14) mesadas pensionales al año".

Artículo 61. Personas excluidas del régimen de ahorro individual con solidaridad. Están excluidos del régimen de ahorro individual con solidaridad:
a) Los pensionados por invalidez por el Instituto de Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público, y
b) Las personas que al entrar en vigencia el sistema tuvieren cincuenta y cinco (55) años o más de edad, si son hombres, o cincuenta (50) años o más de edad, si son mujeres, salvo que decidan cotizar por lo menos quinientas (500) semanas en el nuevo régimen, caso en el cual será obligatorio para el empleador efectuar los aportes correspondientes

Artículo 64. Requisitos para obtener la pensión de vejez. Los afiliados al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, tendrán derecho a una pensión de vejez, a la edad que escojan, siempre y cuando el capital acumulado en su cuenta de ahorro individual les permita obtener una pensión mensual, superior al 110% del salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de expedición de esta Ley, reajustado anualmente según la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE. Para el cálculo de dicho monto se tendrá en cuenta el valor del bono pensional, cuando a éste hubiere lugar.

Cuando a pesar de cumplir los requisitos para acceder a la pensión en los términos del inciso anterior, el trabajador opte por continuar cotizando, el empleador estará obligado a efectuar las cotizaciones a su cargo, mientras dure la relación laboral, legal o reglamentaria, y hasta la fecha en la cual el trabajador cumpla sesenta (60) años si es mujer y sesenta y dos (62) años de edad si es hombre.

Artículo 65. Garantía de pensión mínima de vejez. Los afiliados que a los sesenta y dos (62) años de edad si son hombres y cincuenta y siete (57) si son mujeres, no hayan alcanzado a generar la pensión mínima de que trata el artículo 35 de la presente Ley, y hubiesen cotizado por lo menos mil ciento cincuenta semanas (1.150), tendrán derecho a que el Gobierno Nacional, en desarrollo del principio de solidaridad, les complete la parte que haga falta para obtener dicha pensión.

Parágrafo. Para efectos del cómputo de las semanas a que se refiere el presente artículo se tendrá en cuenta lo previsto en los parágrafos del artículo 33 de la presente Ley.

Artículo 66. Devolución de saldos. Quienes a las edades previstas en el artículo anterior no hayan cotizado el número mínimo de semanas exigidas, y no hayan acumulado el capital necesario para financiar una pensión por lo menos igual al salario mínimo, tendrán derecho a la devolución del capital acumulado en su cuenta de ahorro individual, incluidos los rendimientos financieros y el valor del bono pensional, si a éste hubiere lugar, o a continuar cotizando hasta alcanzar el derecho.

Articulo 68.-Financiación de la pensión de vejez. Las pensiones de vejez se financiarán con los recursos de las cuentas de ahorro pensional, con el valor de los bonos pensionales cuando a ello hubiere lugar, y con el aporte de la Nación en los casos en que se cumplan los requisitos correspondientes para la garantía de pensión mínima

Artículo 85. Excedentes de libre disponibilidad. Será de libre disponibilidad, desde el momento en que el afiliado opte por contratar una pensión, el saldo de la cuenta individual de ahorro pensional, más el bono pensional, si a ello hubiere lugar, que exceda del capital requerido para que el afiliado convenga una pensión que cumpla con los siguientes requisitos:

a) Que la renta vitalicia inmediata o diferida contratada, o el monto del retiro programado, sea mayor o igual al setenta por ciento (70%) del ingreso base de liquidación, y no podrá exceder de quince (15) veces la pensión mínima vigente en la fecha respectiva.
b) Que la renta vitalicia inmediata, o el monto del retiro programado, sea mayor o igual al ciento diez por ciento (110%) de la pensión mínima legal vigente.

Concepto 2009075679-001 del 23 de noviembre de 2009 expedido por la Superintendencia Financiera. Los excedentes de libre disponibilidad sólo pueden solicitarse y retirarse al momento de pensionarse y no de manera posterior. Si usted decide no retirar los excedentes de libre disponibilidad en este momento, no podrá retirarlos posteriormente y éstos permanecerán en su cuenta de ahorro individual haciendo parte del capital con el cual se financiará su mesada pensional.

Concepto No. 2003002067-002 del 31 de enero de 2003 proferido por la Superintendencia Financiera. Los rendimientos financieros de los excedentes de libre disponibilidad representan ingreso constitutivo de

renta.

Calculo del retroactivo:

El retroactivo es el dinero proveniente de la cuenta de ahorro individual del afiliado, que PROTECCION S.A. le entrega con la primera mesada pensional, equivalente a las mesadas que deja de recibir por efectos del trámite del reconocimiento de la pensión, siempre y cuando no siga cotizando al sistema general de pensiones. Si el afiliado sigue haciendo aportes por un salario devengado, esto es incompatible con la mesada pensional retroactiva, ya que no puede recibir salario y pensión al mismo tiempo. Conforme a lo anterior, el retroactivo se reconoce desde la fecha más tardía entre la fecha de solicitud de pensión y la fecha del último aporte.

Decreto 832 de 1996:

Artículo 4. Reconocimiento de la garantía de pensión mínima. Corresponde a la Oficina de Obligaciones Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el reconocimiento de la garantía de pensión mínima, acto que se expedirá con base en la información que suministre la AFP o la aseguradora, entidades a las cuales, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 100 de 1993, les corresponde adelantar los trámites necesarios para que se hagan efectivas las garantías de pensión mínima.

Con anterioridad al envío de la información respectiva, ésta deberá ser verificada por parte de la AFP de acuerdo con las instrucciones que al efecto imparta la Superintendencia Bancaria.

En desarrollo de la obligación de velar por la eficiente prestación del servicio, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público señalará los lugares y plazos para la entrega de los documentos necesarios para acreditar el derecho a la garantía de pensión mínima.

Normatividad acerca del Bono Pensional Ley 100 de 1993

Artículo 115. Bonos pensionales. Los bonos pensionales constituyen aportes destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al Sistema General de Pensiones.

Tendrán derecho a bono pensional los afiliados que con anterioridad a su ingreso al régimen de ahorro individual con solidaridad cumplan alguno de los siguientes requisitos:

a) Que hubiesen efectuado cotizaciones al Instituto de Seguros Sociales o las cajas o fondos de previsión del sector público;

b) Que hubiesen estado vinculados al Estado o a sus entidades descentralizadas como servidores públicos;

c) Que estén vinculados mediante contrato de trabajo con empresas que tienen a su cargo el reconocimiento y pago de las pensiones;

d) Que hubiesen estado afiliados a cajas previsionales del sector privado que tuvieren a su cargo exclusivo el reconocimiento y pago de pensiones.

Parágrafo. Los afiliados de que trata el literal a) del presente artículo que al momento del traslado hubiesen cotizado menos de ciento cincuenta (150) semanas no tendrán derecho a bono.

Decreto 3798 De 2003

Artículo 18. Bonos pensionales para personas que deban cotizar 500 semanas. Las personas a que se refiere el literal b) del artículo 61 de la Ley 100 de 1993 tendrán la obligación de cotizar quinientas (500) semanas en el nuevo régimen y no podrán negociar el bono pensional para solicitar pensión o devolución de saldos, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 100 de 1993, antes de las quinientas (500) semanas mencionadas.

Decreto 1513 De 1998

Artículo 1°. La definición de "Administradora" contenida en el artículo 1° del Decreto 1748 de 1995 quedará así: "Administradora (entidad): Es aquella que tiene como afiliado al solicitante del bono, es decir, una AFP, el ISS y las compañías de seguros, en el caso de los planes alternativos de pensiones; ver artículo 48".

Adiciónanse las siguientes definiciones al artículo 5° del Decreto 1748 de 1995: "Contribuyente. Entidad pagadora de pensiones obligada al pago de la cuota parte del bono pensional". "Emisión de bono. Se entiende por tal el momento en que se confirma o certifica la información contenida en la liquidación provisional, en el caso de emisores privados, o el momento en que queda en firme el acto administrativo que reconoce el derecho al bono pensional, en el caso de emisores públicos."

"Expedición de bono. Se entiende por tal el momento de suscripción del título físico o del ingreso de la información al depósito central de valores." "Reconocimiento de cuota parte. Acto mediante el cual el contribuyente acepta el pago de la cuota parte y autoriza al emisor para suscribirla en su nombre. En el caso de las entidades públicas consiste en un acto administrativo en firme; en caso de entidades privadas, de una comunicación dirigida al emisor".

NOTA: artículo 1°: Ver artículo 2.2.16.1.1. del Decreto 1833 de 2016, Decreto que compila las normas del Sistema General de Pensiones.

Circular Básica jurídica 007 de 1996 Superintendencia Financiera de Colombia - Comisión De Pensionados.

Título 4. - 1.4 Comisiones de los fondos de pensiones obligatorias

(…) **b. Comisión por administración de pensiones bajo la modalidad de retiro programado**. Las sociedades administradoras de los tipos de fondos de pensiones podrán cobrar por la administración de los recursos de los pensionados bajo la modalidad de retiro programado, un valor no superior al 1% de los rendimientos abonados durante el mes en la respectiva cuenta individual de ahorro pensional, sin que en ningún momento el valor de dicha comisión exceda el 1.5% de la mesada pensional. La comisión por este concepto podrá cobrarse por cada mes vencido a partir del primer mes en que deba reconocerse la respectiva mesada.

Ley 797 de 2003

Artículo 8: El artículo 27 de la Ley 100 de 1993 - Descuento Fondo De Solidaridad Pensional:

Artículo 27. Recursos. El fondo de solidaridad pensional tendrá las siguientes fuentes de recursos:

(…) 2. Subcuenta de Subsistencia
(...) d. Los pensionados que devenguen una mesada superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta veinte (20) contribuirán para el Fondo de Solidaridad Pensional para la subcuenta de subsistencia en un 1%, y los que devenguen más de veinte (20) salarios mínimos contribuirán en un 2% para la misma cuenta.

LEGALIZACION ORDEN DE VIAJE CONTRATISTA

Solicitud de Comisión No. **15326**

Nombre GLORIA INÉS BAEZ GUZMÁN C.C.No. 41901596

	VALORES A LEGALIZAR	SALDO
Gastos de Manutención	$ 0,00	$ -
Gastos de Transporte Comisión	**$ 30.000,00**	$ -
Otros gastos	**$ -**	$ -
Subtotal	**$ -**	$ -
Menos retefuente	**$ -**	$ -
Valor Neto a Legalizar	**$ 30.000,00**	$ -

SALDO A FAVOR $ -

VALOR AREINTEGRAR $ 0,00

EL SOLICITANTE CERTIFICA QUE EL COMISIONADO AUTORIZADO EN ESTA COMISION U ORDEN DE VIAJE CUMPLIO A SATISFACCION CON LOS OBJETIVOS PREVISTOS.

NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO: CESAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS
CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO: SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO

SE SOLICITA Y ORDENA EL SALDO A FAVOR DEL COMISIONADO

NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO: CESAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS
CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO: SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO

OBSERVACIONES:

Juan David Bermudez M

Elaboró: Juan David Bermudez Monsalve

FORMATO INFORME LEGALIZACION DESPLAZAMIENTO - CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA Armenia, 27 de abril de 2026

PRESENTADO A: César Augusto Ospina Puertas – subdirector Centro de Comercio y Turismo

ORDEN DE VIAJE No:	**FECHA DE INICIO:**	**FECHA DE FINALIZACION:**
15326	07/04/2026	14/04/2026
LUGAR A DONDE REALIZÓ EL DESPLAZAMIENTO	**REGIONAL / CENTRO DE FORMACION**	**OTRA: (ciudad)**
Calarcá	Casa de la Cultura	Calarcá-Barcelona

OBJETIVO DEL DESPLAZAMIENTO: Impartir formacion a los aprendices de la ficha 3461495 del programa CAMPESENA de acuerdo con los resultados de aprendizaje establecidos en el diseño curricular del programa

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Día 1: 07/04/2026

Desplazamientos ruta de ida: Armenia-Calarcá
Medio de transporte: Terrestre

Actividades ejecutadas: Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica centrada en la construcción de autonomía para garantizar la calidad de la formación en el marco de formación por competencias. -ficha 3461495

Desplazamientos ruta de regreso: Calarcá -Armenia
Medio de transporte: Terrestre

Día 2: 09/04/2026

Desplazamientos ruta de ida: Armenia-Calarcá
Medio de transporte: Terrestre

Actividades ejecutadas: Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica centrada en la construcción de autonomía para garantizar la calidad de la formación en el marco de formación por competencias. -ficha 3461495

Desplazamientos ruta de regreso: Calarcá -Armenia
Medio de transporte: Terrestre

Día 3: 14/04/2026

Desplazamientos ruta de ida: Armenia-Calarcá
Medio de transporte: Terrestre

Actividades ejecutadas: Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica centrada en la construcción de autonomía para garantizar la calidad de la formación en el marco de formación por competencias. -ficha 3461495

Desplazamientos ruta de regreso: Calarcá -Armenia
Medio de transporte: Terrestre

RESULTADOS:

1. **07/04/2026 – Calarcá - Ficha 3461495:** Al finalizar la formación los aprendices definen actividades de mejora según cronogramas establecidos y metodología de investigación. Apropiación y puesta en práctica de las normas sanitarias vigentes en Colombia.
2. **09/04/2026 – Calarcá - Ficha 3461495:** Al finalizar la formación los aprendices definen actividades de mejora según cronogramas establecidos y metodología de investigación. Apropiación y puesta en práctica de las normas sanitarias vigentes en Colombia.
3. **14/04/2026 – Calarcá - Ficha 3461495:** Al finalizar la formación los aprendices definen actividades de mejora según cronogramas establecidos y metodología de investigación. Apropiación y puesta en práctica de las normas sanitarias vigentes en Colombia.

EVIDENCIAS O SOPORTES: **Enuncie los archivos que soportan estos resultados y anexe lo correspondiente en este Informe**

Evidencias fotográficas

07/04/2026





09/04/2026





14/04/2026





Listados de Asistencia

07/04/2026



09/04/2026



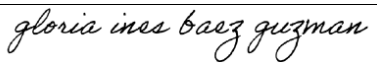


14/04/2026





COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**FECHA**
N/A	**N/A**	**N/A**

CONCLUSIÓNES: Se ejecutó las acciones de formación correspondientes a la formación en Liderazgo Efectivo para la ficha: 3461495		
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE Y APELLIDO		**FIRMA**
Gloria Inés Báez Guzmán		
VISTO BUENO SUPERVISOR		
CARGO DEL SUPERVISOR	**NOMBRE Y APELLIDO SUPERVISOR**	**FIRMA**
Coordinadora académica	**Andrea Carolina Valbuena Lezcano**	

	Versión: 02
	Código: GRF-F-076

GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

COMPROBANTE LEGALIZACION GASTOS TRANSPORTE INFORMAL - CONTRATISTAS

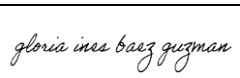
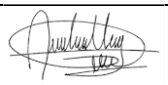
CIUDAD / MUNICIPIO - FECHA:	**Armenia-15/04/2026**	**Código Regional :**	**63**
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Gloria Inés Báez Guzmán	**Código Centro:**	**9538**
No. DOCUMENTO IDENTIDAD:	41.901.596	**Fecha de elaboración:**	**27/04/2026**

En desarrollo de la comisión No. 15326 durante los días **04** al **14** del mes de **Abril** de **2026** se informa que en los tramos detallados a continuación, fue necesario utilizar transporte informal sin generación de documento soporte de pago por parte del prestador del servicio:

FECHA	TRAYECTO GENERADOR DEL PAGO	MEDIO DE TRANSPORTE EMPLEADO	VALOR PAGADO
4/04/2026	Armenia - Calarcá - Armenia	BUS	$ 10.000
9/04/2026	Armenia - Calarcá - Armenia	BUS	$ 10.000
14/04/2026	Armenia - Calarcá - Armenia	BUS	$ 10.000
		RAZON POR LA CUAL, SE AUTORIZA EL GASTO INCURRIDO CUYO VALOR PAGADO EQUIVALE A:	**$ 30.000**

Para efectos legales el contratista certifica bajo la gravedad del juramento, que las actividades objeto del desplazamiento se cumplieron a cabalidad y el valor cobrado corresponde al valor efectivamente pagado al prestador del servicio de transporte informal.

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el comisionado y su jefe inmediato, se autoriza el presente gasto.

COMISIONADO CONTRATISTA		**SUPERVISOR DE CONTRATO**		**ORDENADOR DEL GASTO**	
Nombre completo:	Gloria Inés Báez Guzmán	**Nombre completo:**	Andrea Carolina Valbuena Lezcano	**Nombre completo:**	Cesar Augusto Ospina Puertas
Numero de Contrato:	CO1. PCCNTR. 9107996	**Cargo:**	Coordinador Académico	**Cargo:**	Subdirector Centro de Comercio y Turismo
Firma:		**Firma:**		**Firma:**	

Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión al Interior del País

Usuario que Genera Reporte:	MHcaospina	CESAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS
Unidad ó Subunidad que Genera Reporte:	36-02-00-063-953810	CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO - QUINDIO
Fecha y Hora Generación Reporte:	viernes, 20 de marzo de 2026	

Comisión Servicio al Interior del País - Tramite - Inicial

Solicitud de Comisión No.	15326	**Fecha Solicitud**	2026-03-20	**Estado de la Comisión**	Autorizada	**Unidad Ejecutora o Subunidad - 36-02-00-063-953810 CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO - QUINDIO**			
Tipo de Comisión	Servicio	**Fecha Aut./ Rech.**	2026-03-20	**Genera Viáticos**	NO	**Genera gastos de viaje**	Si	**Requiere Pasajes Aéreos**	NO
Transporte por Vía	Terrestre	**Área u Oficina**	SUBDIRECCION			**Tipo de trámite**	Inicial	**Comisión Inicial**	

CDP de viáticos

Consecutivo CDP	3726	**Dependencia Solicitante**	953838 CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO - QUINDIO-FORMACIÓN PROFESIONAL ECONOMÍA CAMPESINA Y SER
Rubro Presupuestal de Viaticos	-	**Rubro Presupuestal de Gastos de Viaje**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 - ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL

Nombre	Tipo y Número de Documento	Cargo	Estado	Fecha Inicial Comisión	Fecha final Comisión	Dpto. / Municipio Origen	Dpto. / Municipio Destino	N°. Días	Pernocta Último día Comisión	Porcentaje Pernocta	Total dias	Base de Liquidación	Valor Viático Diario	Valor Total Viáticos	Valor Gastos de Viaje	Valor total a pagar	Objeto de la Comisión por Tercero
GLORIA INÉS BAEZ GUZMÁN	CC: 41901596	CONTRATISTA INSTRUCTOR	Autorizada	2026-04-07	2026-04-07	QUINDIO / ARMENIA	QUINDIO / CALARCA	0,5	No	50	1,5	4.737.497,00	0,00	0,00	30.000,00	30.000,00	Impartir formación a los aprendices de la ficha 3461495 del programa CAMPESENA de acuerdo con los resultados de aprendizaje establecidos en el diseño curricular del programa
				2026-04-09	2026-04-09	QUINDIO / ARMENIA	QUINDIO / CALARCA	0,5	No	50							
				2026-04-14	2026-04-14	QUINDIO / ARMENIA	QUINDIO / CALARCA	0,5	No	50							

Totales Solicitud de Comisión		**0,00**	**30.000,00**	**30.000,00**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Serial del certificado: 5540827336374662968
Entidad: Persona Juridica
Unidad Organizacional: SUBDIRECCION DE OPERACIONES
Hora de firma: 2026/03/20 14:31:42 -05:00

Este documento se encuentra firmado digitalmente de acuerdo a los lineamientos legales definidos en la ley 527 de 1.999 y sus decretos reglamentarios. Por lo tanto, el original de este documento se encuentra en formato electrónico y goza de autenticidad, integridad y no repudiación. Los certificados digitales de firma del presente documento se han emitido por una entidad de certificación digital Abierta de confianza.

Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión al Interior del País

Usuario que Genera Reporte:	MHcaospina	CESAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS
Unidad ó Subunidad que Genera Reporte:	36-02-00-063-953810	CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO - QUINDIO
Fecha y Hora Generación Reporte:	viernes, 20 de marzo de 2026	

OBJETO DE LA COMISIÓN
Impartir formación a los aprendices de la ficha 3461495 del programa CAMPESENA de acuerdo con los resultados de aprendizaje establecidos en el diseño curricular del programa

ORDENADOR DEL GASTO					
Identificacion:	18403004	Nombre:	CESAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS	Cargo:	SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - QUINDIO

VISTO BUENO JEFE INMEDIATO			
Nombre:	""	Cargo:	""

Firma Responsable

Verificado Por:	GINNA PAOLA LOPEZ GORDILLA	Fecha Verificación:	20/03/2026 13:20:54

Firmado digitalmente por:
Nombre: CESAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS
Cédula de ciudadanía: 18403004
Usuario SIIF: MHcaospina
20/03/2026 2:31:53 p. m.

Este documento se encuentra firmado digitalmente de acuerdo a los lineamientos legales definidos en la ley 527 de 1.999 y sus decretos reglamentarios. Por lo tanto, el original de este documento se encuentra en formato electrónico y goza de autenticidad, integridad y no repudiación. Los certificados digitales de firma del presente documento se han emitido por una entidad de certificación digital Abierta de confianza.